

## Arica, 26 de Enero de 2022

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 18000022

## VISTOS:

Lo dispuesto	en el	DFL	N°7,	de	1980,	del	Ministerio	de	Hacienda	sobre	Lev	Orgánica	del	Servicio	de	mnuectos	Internec	
instrucciones	conter	nidas	en la C	ircu	ılar N°	50,	de 2016, y:				•			501 11010	uç	nipacscos	micernos	٤

instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:								
X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.								
Lo previsto en los artículos 6° letra B) N =3, y 106 del Código Tributario.								
CONSIDERANDO:								
1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 18000022, presentada por el contribuyente JUAN GILBERTO CASTILLO ESPINOZA, RUT , de fecha 26/01/2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita er otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): Folio: 5355635.								
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:								
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.								
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.								
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.								
Las sanciones aplicadas son improcedentes.								
RESUELVO:								
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:								
90 % del interés penal 90 % de multas asociadas al Impuesto % de otras multas								
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.								
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE  Orlando Godoy Firmado digitalmente por Orlando Godoy Gonzalez  GONZALEZ  Fecha: 2022.01.26 12:17:56  -03:00'  ORLANDO GODOY GONZALEZ  DIRECTOR REGIONAL  XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA								
Notificación vía correo electrónico:  CASTILLO ESPINOZA 5-1-1-20 de 1970								
CASTILLO ESPINOZA Fecha: 26.01.2022.								
Notificación 26 Res. Ex. N° 18000026, de fecha 26.01.2022, que incluye entrega de giros: 5355635.								

					- HEATER AND CA
Notificación vía cor CASTILLO ESPINOZ					Contribuyente: JUAN
Notificación 26 Res	. Ex. N° 18000	026, de fec	ha 26.01.2022 <u>,</u> que	incluye entrega de	giros: 5355635.
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT		Firma	Lugar, fecha y ho	ra Firma y timbre Ministro de Fe